

AMNISTÍA INTERNACIONAL

INFORMACIÓN PARA LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

4 de noviembre de 2009
Índice AI: EUR 30/012/2009

Italia: El caso de Abu Omar

Introducción

La tarde del 17 de febrero de 2003, Usama Mostafa Hassan Nasr (conocido como Abu Omar), ciudadano egipcio con residencia en Italia, se dirigía a la mezquita local cuando fue secuestrado en una calle de Milán. Según ha afirmado, un agente de la policía (*carabinieri*) le dio el alto en la calle y le pidió sus documentos de identidad. Luego lo obligaron a entrar en un vehículo blanco y lo llevaron a la base militar de la OTAN en Aviano, en el norte de Italia. Desde allí lo trasladaron en avión a la base militar de la OTAN en Ramstein, Alemania, y a continuación, en un avión alquilado por la CIA, lo llevaron a El Cairo, Egipto.

En Egipto permaneció detenido en secreto durante 14 meses, y durante ese tiempo, según afirma, lo golpearon, le aplicaron descargas eléctricas, lo colgaron cabeza abajo, le prohibieron establecer contacto con su familia o su abogado, lo recluyeron en una celda infestada de ratas y le dieron comida inadecuada. No lo acusaron de ningún delito ni lo llevaron ante un tribunal.

El 20 de abril de 2004 fue excarcelado en El Cairo. El Departamento de Investigaciones de la Seguridad del Estado le advirtió de que no contara a nadie lo que le había sucedido. El 12 de mayo de ese mismo año las autoridades egipcias lo detuvieron de nuevo, después de que telefonara a su esposa y sus amigos en Milán para contarles su tortura. Lo llevaron a las dependencias del Departamento de Investigaciones de la Seguridad del Estado en Naser, y desde allí a la prisión de Istiqbal Tora para, más tarde, trasladarlo a la prisión de Damanhur, donde permaneció recluido en detención administrativa por orden del ministro del Interior en virtud de la legislación de excepción. En febrero de 2005 fue llevado de vuelta a la prisión de Istiqbal Tora, donde, según los informes, lo mantuvieron recluido en régimen de aislamiento.

Aunque se dictaron al menos 16 órdenes judiciales para su liberación, el ministro del Interior egipcio, en virtud de la legislación de excepción, renovó una y otra vez su orden de detención. Abu Omar quedó en libertad en febrero de 2007. En la actualidad vive en Alejandría. Según asegura, unos agentes del Departamento de Investigaciones de la Seguridad del Estado le ordenaron que no abandonara la ciudad, pero él ha viajado en varias ocasiones a El Cairo para exponer ante los medios de comunicación y las organizaciones de derechos humanos lo que le sucedió.

El secuestro

El 17 de febrero de 2003, hacia las doce y media del mediodía, Abu Omar, con permiso de residencia en Italia, fue secuestrado en una calle de Milán cuando se dirigía a una mezquita local. Un testigo presencial ha declarado que Abu Omar se debatió y gritó antes de que lo introdujeran en una furgoneta.¹

En una carta escrita por Abu Omar y sacada clandestinamente de la prisión, describía su secuestro:

Traté de resistirme, pero me golpearon con brutalidad en el estómago y en el resto del cuerpo, y me obligaron a tumbarme en el suelo del auto; me cubrieron la cara, y la furgoneta estaba oscura después de cerrar la puerta; tenía las manos y los pies atados; el auto aceleró, y yo estaba dolorido por la brutalidad de los golpes; mientras el auto avanzaba, mi energía física empezó a decaer, empezaron a salir de mi boca ruidos como el borboteo de un moribundo, me salió líquido de la boca (espuma blanca) y el cuerpo empezó a sacudírseme, y las piernas se sacudían, y se me escaparon involuntariamente gotas de orina; entonces oí los gritos de una de las personas que me habían secuestrado, y empezaron a romperme la ropa rápidamente, y uno de ellos empezó a comprimirme el corazón (masaje) y el otro me quitó la máscara de la cara y me apuntó a los ojos con una luz, y cuando se aseguró de que mis ojos seguían la luz me cubrió la cara de nuevo y le dijo algo a su compañero y los dos me dejaron.²

La investigación italiana sobre el secuestro confirmó que a Abu Omar lo habían llevado a la base aérea de la OTAN en Aviano, en el norte de Italia, y luego lo habían llevado a la base aérea de la OTAN en Ramstein, Alemania, desde donde lo llevaron a un avión alquilado por la CIA que lo trasladó a El Cairo, Egipto.

En su carta, Abu Omar describía cómo le vendaron los ojos, lo golpearon y lo ataron. Según decía, le envolvieron “toda la cabeza y la cara con cinta adhesiva [...] con una abertura para la nariz y otra para la boca”. Explicaba la sensación, durante el vuelo, de estar a punto de morir: “En el avión sufrí una enorme dificultad para respirar, pero a nadie le importaba, excepto cuando se dieron cuenta de que me iba a morir, y entonces sentí que me metían un respirador por la nariz, y me golpearon varias veces en la cara”.

Presunta tortura en Egipto

A su llegada a El Cairo, Abu Omar fue conducido por agentes de seguridad egipcios a un lugar de la ciudad que más tarde descubrió que era la sede de los servicios nacionales de inteligencia, y donde permaneció recluido en secreto. En su carta describía cómo lo habían sometido a siete meses de tortura durante hasta 12 horas al día:

Me colgaban como al ganado en el matadero, cabeza abajo, con los pies en alto, las manos atadas a la espalda, los pies también atados, y me aplicaban descargas eléctricas en todo el cuerpo, especialmente en la cabeza para debilitar el cerebro y paralizarlo, y en los pezones, los genitales y el pene, y me golpeaban en los genitales con un palo y me los estrujaban si me negaba a responder o mentía a quien me interrogaba [...]

Me exponían a todas las formas de crucifixión. Me crucificaban en una puerta metálica, y en un aparato de madera que llamaban “El Arousa” o “la novia”, con las manos en alto, o hacia atrás o a los lados, y los pies atados muy fuerte, juntos o separados; durante la crucifixión me torturaban con descargas eléctricas, patadas, golpes con cables, mangueras y látigos [...] Me golpeaban con brutalidad en las dos orejas, hasta que me quedé sordo de un oído.

Abu Omar describía también cómo lo mantenían en una pequeña celda subterránea sin apenas ventilación que alcanzaba los 50°C en verano y los -5°C en invierno. La celda estaba infestada de ratas y cucarachas, sólo había una manta sobre la que dormir y lo alimentaban con una dieta de pan duro y rancio que tenía que ablandar con agua para poder comerlo.

Durante los siete meses siguientes, permaneció recluido en secreto bajo custodia del Departamento de Investigaciones de la Seguridad del Estado.

Durante sus primeros 14 meses de detención no le permitieron contacto alguno con el mundo exterior, y su familia, sus amigos y su abogado no sabían dónde se encontraba.

El 20 de abril de 2004, fue excarcelado en El Cairo. El Departamento de Investigaciones de la Seguridad del Estado le advirtió de que no contara a nadie lo que le había sucedido. El 12 de mayo de ese mismo año las autoridades egipcias lo detuvieron de nuevo, después de que telefonara a su esposa y sus amigos en Milán para contarles su tortura. Lo llevaron a las dependencias del Departamento de Investigaciones de la Seguridad del Estado en Naser, y desde allí a la prisión de Istiqbal Tora para, más tarde, trasladarlo a la prisión de Damanhur, donde permaneció recluido en detención administrativa por orden del ministro del Interior en virtud de la legislación de excepción. En febrero de 2005 fue llevado de vuelta a la prisión de Istiqbal Tora, donde, según los informes, lo mantuvieron recluido en régimen de aislamiento.

Aunque se dictaron al menos 16 órdenes judiciales para su liberación, el ministro del Interior egipcio, en virtud de la legislación de excepción, renovó una y otra vez su orden de detención. Abu Omar quedó en libertad en febrero de 2007. En la actualidad vive en Alejandría.

Pruebas de la implicación de Estados Unidos e Italia

Nabila Ghali, esposa de Abu Omar, denunció la desaparición de su esposo poco después de que éste fuera secuestrado en febrero de 2003. Sin embargo, la investigación sobre su desaparición no cobró

impulso hasta que Abu Omar telefoneó a su familia y sus amigos en Milán en abril de 2004 para contarles su secuestro, su entrega a Egipto, su detención secreta y su tortura.

Los investigadores italianos, encabezados por los fiscales milaneses Armando Spataro y Ferdinando Pomarici, reunieron pruebas de grabaciones de teléfonos móviles, transcripciones de grabaciones obtenidas mediante escuchas, y grabaciones de vídeo de circuito cerrado que conducían a Robert Seldon Lady, funcionario del consulado estadounidense del que se creía que era el agente de la CIA de más alto rango en Milán. Los investigadores hallaron en la casa de Robert Lady en Milán un ordenador que contenía fotos de Abu Omar, un mapa con la mejor ruta a la base de Aviano, billetes de avión a nombre de Lady para un viaje a El Cairo, y mensajes de correo electrónico incriminatorios. Las pruebas señalaban también la implicación de otros 25 agentes de la CIA y funcionarios estadounidenses.

En una entrevista mantenida en junio de 2009 con el periódico italiano *Il Giornale*, Robert Seldon Lady parecía reconocer su participación en la entrega de Abu Omar. Al preguntarle si había participado en su secuestro y traslado a El Cairo, Lady respondió: "No soy culpable. Sólo soy responsable de obedecer órdenes de mis superiores [...] Me consuelo recordándome a mí mismo que yo era un soldado, que estaba en una guerra contra el terrorismo, que no podía discutir las órdenes que me daban". También puso en duda la profesionalidad de los agentes de la CIA implicados, especialmente el rastro de pruebas que dejaron tras de sí, como grabaciones de teléfonos móviles, transcripciones de grabaciones obtenidas mediante escuchas y una confesión de un policía italiano implicado: "¿Cómo pudimos ser tan poco profesionales? La respuesta que me doy es que había demasiada gente implicada [...] No hay excusa, se cometieron demasiados errores".³

El policía italiano que confesó, Luciano Pironi, cooperó con la investigación italiana y, en abril de 2006, admitió haber estado implicado en el secuestro de Abu Omar. Recibió una condena condicional de un año y nueve meses de prisión.

En una conversación entre Gustavo Pignero, ex director de la división antiterrorista del servicio de inteligencia italiano (denominado entonces *Servizio per le Informazioni e la Sicurezza Militare* o SISMI)⁴ y acusado también por el secuestro de Abu Omar, y Marco Mancini, entonces jefe de la división antiterrorista del SISMI, grabada el 2 de junio de 2006, Pignero admitía, al parecer, que el SISMI, a través de su director, Nicolò Pollari, había recibido una petición manuscrita de la CIA para que ayudara en el secuestro de cuatro presuntos terroristas. El nombre de Abu Omar era el primero de la lista.⁵ Según la información publicada en la prensa, Gustavo Pignero más tarde destruyó la nota, antes de morir de cáncer en septiembre de 2006.⁶ Nicolò Pollari ha negado cualquier implicación en el secuestro de Abu Omar.⁷

Renato Farina, periodista asociado con el SISMI, fue acusado de complicidad en los intentos del SISMI de encubrir el secuestro de Abu Omar. Llegó a un acuerdo según el cual se declaró culpable y recibió una condena condicional de seis meses, conmutada por una multa.⁸

El proceso judicial

La Fiscalía de Milán pidió la extradición de los agentes de la CIA y los funcionarios estadounidenses en cuestión en 2005 y 2006, pero los sucesivos ministros de Justicia italianos se negaron a remitir la petición al gobierno de Estados Unidos. El gobierno estadounidense adoptó la postura de que, incluso aunque se cursaran peticiones de extradición, no las atendería.⁹

En febrero de 2007, un juez de Milán resolvió que 33 personas debían ser procesadas por el secuestro de Abu Omar: 26 ciudadanos estadounidenses, en su mayoría agentes de la CIA o funcionarios, y 7 italianos, entre ellos Nicolò Pollari y Marco Mancini.

Amnistía Internacional, el 14 de marzo de 2007, pidió al ministro italiano de Justicia, Clemente Mastella, que entregara las peticiones de extradición a las autoridades estadounidenses (Índice AI: EUR 30/002/2007). Las peticiones nunca se hicieron llegar al gobierno estadounidense, que, como se ha dicho antes, dejó claro a las autoridades italianas que no las aceptaría aunque las recibiera. A consecuencia de ello, los ciudadanos estadounidenses fueron juzgados *in absentia* (o *in contumacia*, en italiano). La legislación italiana permite los juicios *in absentia*; sin embargo, el derecho internacional requiere que una persona esté presente en su juicio para escuchar todos los argumentos de la acusación, presentar una defensa, rebatir las pruebas y examinar a los testigos. Si se aprehende a un acusado tras un juicio en el que haya sido condenado *in absentia*, cualquier sentencia dictada *in absentia* debe ser anulada, y debe iniciarse un juicio completamente nuevo ante un tribunal diferente.

En el periodo previo al juicio, en febrero y marzo de 2007, el gobierno italiano presentó una demanda ante el Tribunal Constitucional, sobre la base de que el poder judicial italiano se había excedido de su poder al utilizar documentos clasificados y pedir autorización a agentes que realizaban escuchas telefónicas. El entonces presidente del Consejo de Ministros, Romano Prodi, declaró también que los documentos relativos a la seguridad nacional, incluidas las relaciones entre Italia y sus aliados, constituían “secretos de Estado”. El juicio, cuyo inicio estaba previsto para el 8 de junio de 2007, se suspendió el 18 de junio, en espera de la vista del Tribunal Constitucional.

El Tribunal Constitucional resolvió, el 11 de marzo de 2009, que algunas pruebas no podían desvelarse porque guardaban relación con cuestiones de seguridad nacional italiana. Entre las pruebas excluidas se encontraban documentos del SISMI y testimonios que contenían información sobre la relación entre el SISMI y la CIA. Además, los testigos clave ya no podían comparecer ante el tribunal para prestar testimonio, ya que las pruebas se refieren también a la relación del SISMI con la CIA. Amnistía Internacional cree que los gobiernos no deben invocar el secreto de Estado de manera que prive de un remedio efectivo a una víctima de violaciones de derechos humanos o que impida a las autoridades o los tribunales llevar a los responsables de violaciones de derechos humanos ante la justicia. El 19 de marzo de 2008, el juicio se reanudó.

A consecuencia de la resolución del Tribunal Constitucional, los abogados defensores pidieron inmediatamente que se absolviera a todos los acusados o se anularan las acusaciones. Los procedimientos se aplazaron de nuevo hasta el 20 de mayo, cuando el juez Oscar Magi resolvió que el juicio podía continuar.

En junio de 2008, Amnistía Internacional emitió un informe titulado *Negar la evidencia: La participación de Europa en las entregas extraordinarias y detenciones secretas* (Índice AI: EUR 01/003/2008). En él se destacaba el caso de Abu Omar, y Amnistía Internacional pedía al gobierno italiano que: 1) pidiera al gobierno estadounidense que extraditara a los agentes de la CIA en cuestión; 2) brindara a los agentes de la CIA y el SISMI presuntamente implicados en el secuestro de Abu Omar un juicio rápido y justo; 3) no invocara el “secreto de Estado” como medio para privar a Abu Omar de un remedio o para impedir la rendición de cuentas de los responsables de los abusos contra él; 4) proporcionara reparación a Abu Omar y su familia por cualquier abuso sufrido a manos de agentes italianos o estatales; y 5) presionara a las autoridades egipcias para que investigaran las denuncias de tortura y otros malos tratos contra Abu Omar durante su detención en Egipto.

El juicio de Milán concluyó en octubre de 2009. Abu Omar y su esposa, Nabila Ghali, han pedido al tribunal una indemnización por su sufrimiento. Se espera que la resolución se dicte a principios de noviembre de 2009.

Sin rendición de cuentas en Estados Unidos

El gobierno estadounidense sigue sin cumplir con su obligación legal de investigar y hacer rendir cuentas a los responsables de las violaciones de derechos humanos –incluidos los delitos, contemplados por el derecho internacional, de tortura y desaparición forzada– cometidas como parte de los programas de entregas y detención secreta de la CIA en lo que el gobierno de Bush denominaba “guerra contra el terror”. A las víctimas de estos programas se les ha negado sistemáticamente su derecho a un remedio y a la reparación por las violaciones de derechos humanos cometidas contra ellas.

Denuncias de tortura en Egipto

El uso de la tortura es un problema sistémico en los centros de detención de Egipto. Entre los detenidos que corren especial peligro se encuentran los individuos detenidos o condenados por ser presuntos miembros de grupos islamistas armados, incluidos individuos que han sido devueltos desde el extranjero.

Las denuncias de tortura rara vez se investigan. Las víctimas, sus abogados y los grupos locales e internacionales de derechos humanos han denunciado en los últimos años ante las autoridades cientos de casos de tortura u otros malos tratos. Pese a ello, la Fiscalía, que tiene la responsabilidad legal de investigar esas denuncias, ha eludido reiteradamente llevar a cabo investigaciones efectivas. Por ello, los agentes del Estado pueden cometer tortura impunemente.

En mayo de 2005, mientras visitaba Estados Unidos, el primer ministro Ahmed Nazif declaró que los servicios de inteligencia estadounidenses habían entregado a Egipto a 60 o 70 personas desde septiembre de 2001. Cuando, durante su visita a Londres en marzo de 2006, le preguntaron por esa declaración, respondió que “esa cifra varía a lo largo del tiempo, por lo que es muy difícil precisarla”. Ninguna declaración aclaraba qué autoridades eran responsables de la detención y reclusión, dónde se recluía a los detenidos y si éstos tenían acceso o no al mundo exterior.

Las personas detenidas como sospechosas de terrorismo que no son acusadas o que son absueltas, a menudo permanecen bajo detención administrativa por orden del ministro del Interior, en virtud de la legislación de excepción. Según el artículo 3 de la Ley del Estado de Excepción, el ministro del Interior puede “detener y recluir a personas sospechosas o que pongan en peligro el orden público o la seguridad”. Todas las personas detenidas en virtud de esta disposición tienen derecho a impugnar su detención 30 días después de emitirse la orden de detención. Esa impugnación se remite a un tribunal del estado de excepción, que debe emitir una decisión razonada en un plazo de 15 días.

No obstante, si el tribunal determina que el detenido debe ser puesto en libertad, el ministro del Interior dispone de 15 días para recurrir contra esa decisión, y durante ese tiempo el detenido permanece recluido. El caso se remite a un segundo tribunal equivalente que dispone de otros 15 días para decidir sobre el recurso del ministro. Si el segundo tribunal confirma la orden de libertad, el detenido debe ser excarcelado. Si no la confirma, el detenido permanece recluido y tiene derecho a apelar de nuevo ante un tribunal del estado de excepción y comenzar otra vez todo el proceso una vez transcurridos otros 30 días.

En la práctica, no obstante, las autoridades responsables de la detención a menudo eluden este procedimiento y no ponen en libertad a los detenidos aunque así lo decida el segundo tribunal. En su lugar, trasladan en secreto a los detenidos a nuevos lugares de detención, como comisarías locales o dependencias del Departamento de Investigaciones de la Seguridad del Estado¹⁰ en El Cairo u otros lugares, y los mantienen recluidos hasta que el ministro del Interior dicta nuevas órdenes de detención contra ellos con el argumento falso de que el detenido fue puesto en libertad pero regresó de inmediato a sus actividades delictivas o terroristas y, por lo tanto, fue detenido de nuevo.

¹ Orden de detención del 20 de julio de 2005, Tribunal Ordinario de Milán, sección XI, tribunal penal de revisión, nº 1413/2005 RG TRD (3).

² Véase también, Amnistía Internacional, Vídeo: Abu Omar, víctima de entrega extraordinaria y detención secreta, 24 de junio de 2008, <http://www.amnesty.org/es/news-and-updates/video-and-audio/video-abu-omar-victim-rendition-secret-detention-20080624>

³ Phil Stewart, *US Spy Says Just Followed Orders in Italy Kidnap*, Reuters, 30 de junio de 2009, <http://www.reuters.com/article/domesticNews/idUSTRE55T3H420090630>

⁴ El nombre del SISMI se cambió en 2007 por Agencia de Información y Seguridad Exterior (*Agenzia informazioni e sicurezza esterna*, AISE).

⁵ “Secret Agents Spilling Secrets,” [extractos de la conversación de junio de 2006 entre Pignero y Mancini, tomados de documentos judiciales italianos], *Washington Post*, 8 de diciembre de 2006, <http://www.washingtonpost.com/wp-dyn/content/article/2006/12/08/AR2006120800932.html>

⁶ *Ibid.*

⁷ Gina Doggett, *Ex-Italian Spy Denies Involvement in CIA Kidnapping*, Agence France Presse, 27 de mayo de 2009, <http://www.google.com/hostednews/afp/article/ALeqM5hWzOh7PKvyJe0c4l08ZSYyIEDqkA>

⁸ Renato Farina es ahora miembro de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, y forma parte del Comité de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos y del Subcomité de Derechos Humanos. Véase: http://assembly.coe.int/ASP/AssemblyList/AL_MemberDetails.asp?MemberID=6394

⁹ Craig Whitlock, “U.S. Won’t Send CIA Defendants to Italy,” *Washington Post*, 1 de marzo de 2007, <http://www.washingtonpost.com/wp-dyn/content/article/2007/02/28/AR2007022802050.html>

¹⁰ El Departamento de Investigaciones de la Seguridad del Estado es una de las tres principales agencias de seguridad de Egipto. Se trata del principal órgano responsable de investigar las cuestiones relativas a la seguridad nacional. También es responsable de hacer cumplir el estado de excepción.